



# Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general  
23 de abril de 2012  
Español  
Original: inglés

---

## Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

79º período de sesiones

### Acta resumida de la 2105ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el jueves 18 de agosto de 2011, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Kemal

## Sumario

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (*continuación*)

*Informes periódicos 19º a 21º de Ucrania (continuación)*

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.*

**Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (continuación)**

*Informes periódicos 19° a 21° de Ucrania (continuación) (CERD/C/UKR/19-21; CERD/C/UKR/Q/19-21)*

1. *Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Ucrania toman asiento a la mesa del Comité.*

2. **El Sr. Yur'ev** (Ucrania), contestando las preguntas formuladas en la sesión anterior, dice que la falta de claridad de los mandatos de los órganos ejecutivos centrales encargados de combatir la discriminación racial dio por resultado cierta duplicación de las funciones. Por consiguiente, el Presidente inició una reforma administrativa en diciembre de 2010, que actualmente está en marcha. Con arreglo a la nueva estructura, la responsabilidad de garantizar los derechos de las minorías religiosas ha pasado del Comité Estatal sobre Nacionalidades y Religiones al Ministerio de Cultura y Turismo. La protección de los derechos de los refugiados y los solicitantes de asilo ha pasado al Departamento de Estado para Asuntos de Ciudadanía, Inmigración y Registro de las Personas Naturales. Con la reestructuración de los órganos ejecutivos centrales se dio fin a la primera etapa de la reforma. Actualmente se ejecuta la segunda fase, dirigida a las autoridades locales.

3. Hasta diciembre de 2010, las actividades del grupo de trabajo interdepartamental para combatir la xenofobia y la intolerancia étnica y racial habían sido desarrolladas por el Comité Estatal sobre Nacionalidades y Religiones. El mandato del grupo de trabajo se prorrogó hasta 2012 y se ha propuesto que el grupo siga funcionando bajo los auspicios del Ministerio de Cultura y Turismo. Otra posibilidad es crear un órgano aparte; es posible que el proyecto de ley contra la discriminación estipule qué órgano reemplazará al grupo de trabajo. La obra del grupo ha sido positiva al garantizar la coordinación eficaz de los esfuerzos de las entidades estatales y las organizaciones no gubernamentales (ONG) para combatir la xenofobia y la intolerancia étnica y racial.

4. En los párrafos 49 a 55 del informe periódico (CERD/C/UKR/19-21) se proporciona información sobre las medidas legislativas adoptadas para erradicar la incitación a la discriminación racial o los actos de discriminación racial, en particular el artículo 24 de la Constitución y el artículo 161 del Código Penal. En el párrafo 9 del informe se enumeran otros instrumentos de la legislación interna que prohíben la discriminación racial, por ejemplo, la Ley de administración local, la Ley de la prensa escrita en Ucrania, la Ley de radiodifusión y televisión, la Ley de información y la Ley de libertad de conciencia y asociaciones religiosas. En mayo de 2011, el Presidente encargó al Ministerio de Justicia la tarea de elaborar una estrategia para combatir la discriminación racial. Durante la preparación de esa estrategia se hizo evidente que eran necesarias algunas enmiendas legislativas, incluida la aprobación del proyecto de ley contra la discriminación. Una vez que el Presidente haya aprobado la estrategia para combatir la discriminación racial, el Ministerio de Justicia estará en condiciones de dar forma definitiva al proyecto de ley contra la discriminación.

5. **La Sra. Shpyniak** (Ucrania), contestando también preguntas formuladas en la sesión anterior, dice que el Servicio de Migración del Estado se creó en diciembre de 2010 a fin de establecer un mecanismo para gestionar las corrientes migratorias. El Servicio de Migración se encarga de ejecutar la política de emigración e inmigración, incluida la lucha contra la inmigración ilegal y todas las actividades relacionadas con la ciudadanía, el registro, los refugiados y otros migrantes. Hasta la fecha, el Servicio ha centrado la atención en la elaboración de leyes y el establecimiento de las instituciones pertinentes. En mayo de 2011, se aprobó el Concepto de la política del Estado sobre migraciones para la gestión

eficaz de los procesos migratorios. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha organizado seminarios para capacitar al personal del Servicio de Migración y ayudarle a redactar recomendaciones e instrucciones para uso interno. Muchos de los funcionarios que trabajaban anteriormente para el servicio de refugiados dependiente del Comité del Estado sobre Nacionalidades y Religiones también asistieron a los cursos, como los organizados por el Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias. El Servicio de Migración del Estado también participa en el proyecto de hermanamiento, apoyado por la Unión Europea, sobre el desarrollo de instituciones para la migración. Como parte del proyecto, los funcionarios del Servicio tendrán la oportunidad de actualizar y mejorar sus calificaciones.

6. El procedimiento para otorgar el estatuto de refugiado se estableció en 1996. Desde esa fecha la política se ha centrado en la creación de condiciones para los solicitantes de asilo y los refugiados que estén en consonancia con las obligaciones internacionales de Ucrania. Un paso importante en esa dirección fue la aprobación, en julio de 2011, de legislación sobre los refugiados y las personas necesitadas de protección complementaria o temporal en Ucrania. El Servicio de Migración del Estado colabora estrechamente con el Servicio Estatal de Fronteras y las dependencias del Ministerio del Interior que encaminan a las personas que solicitan protección en Ucrania a los órganos competentes de migración. Se han emitido directrices conjuntas a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y al personal del Servicio de Fronteras sobre la forma de tratar a los solicitantes de asilo y los solicitantes del estatuto de refugiado. En 2010, durante un período de nueve meses, el Servicio de Fronteras remitió 76 solicitudes del estatuto de refugiado a órganos regionales del Servicio de Migración, en tanto que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley remitieron 104 solicitudes de ese tipo.

7. Desde 2001 se emplea un procedimiento en dos etapas para determinar el estatuto de refugiado. Primero, los órganos regionales del Servicio de Migración tienen tres meses para examinar las solicitudes, entrevistar a los solicitantes e investigar la situación en sus países de origen. Estas dependencias regionales envían entonces sus recomendaciones a la oficina central del Servicio de Migración, que adopta la decisión definitiva sobre el estatuto de refugiado. El procedimiento ha demostrado ser una forma equilibrada de evaluar las solicitudes. Los solicitantes a quienes se deniega el estatuto de refugiado tienen derecho a apelar de la decisión ante un tribunal administrativo local. Los solicitantes reciben documentos que les otorgan la residencia legal en Ucrania durante el trámite.

8. Todos los años se examinan unas 2.000 solicitudes del estatuto de refugiado y se calcula que ese número habrá de aumentar con la implantación de formas adicionales de protección. Si bien se proporcionan gratuitamente comida, alojamiento y servicios de atención de la salud en dos centros de refugiados temporales para personas que aguardan una decisión o que ya han recibido el estatuto de refugiado, los centros solo tienen 340 plazas. Por consiguiente, se concede prioridad a los que se encuentran en situación más vulnerable. Se está por dar fin a la construcción de un nuevo centro en el distrito administrativo de Kyiv, que podrá alojar a otras 200 personas. Debido a la presión de la crisis financiera y económica, la marcha de la construcción de ese centro ha sido lenta pero no se redujo el presupuesto de los otros dos centros. Dado que al 1º de abril de 2011 había unos 2.435 refugiados registrados en Ucrania, es evidente la necesidad de alojamiento adicional. Los órganos de las autoridades locales y las ONG han establecido una base de datos sobre la vivienda disponible en el distrito de Odessa y varias familias de refugiados han aceptado reasentarse en zonas rurales de la región. El Gobierno proyecta solicitar ayuda financiera de la comunidad internacional para proporcionar más viviendas a los refugiados y solicitantes de asilo.

9. La legislación prevé que, tres años después de haber recibido el estatuto de refugiado, la persona tiene derecho a solicitar la ciudadanía ucraniana. Por consiguiente, el

Gobierno tiene interés en promover la integración de los refugiados en la sociedad, con la esperanza de que, en el futuro, participen plenamente en la vida pública como ciudadanos. La oficina regional del ACNUR proporciona considerable apoyo a los programas de integración, sobre todo con cursos de idiomas. Los hijos de refugiados pueden aprender ucraniano, inglés y tecnología de la información en los centros sociales para refugiados administrados por ONG. La mayoría de los hijos de refugiados van a escuelas ucranianas corrientes; en caso necesario, se cuenta con servicios de psicólogos especializados en educación y trabajadores sociales, que los ayudan a integrarse. La legislación aprobada recientemente sobre refugiados y personas necesitadas de protección complementaria o temporal en Ucrania garantiza que los niños reciban el estatuto de refugiado al mismo tiempo que sus padres.

10. Cada vez llega a Ucrania un número mayor de menores no acompañados. Desde 2010, el Servicio de Migración viene trabajando con el Consejo Danés de los Refugiados en un proyecto para asegurar la protección jurídica y social de los solicitantes de asilo y refugiados menores de edad en Ucrania. En Zakarpattia se estableció un centro para el alojamiento temporal de refugiados, con lugar para 30 personas, destinado a los menores no acompañados que solicitan asilo. Entre su personal hay psicólogos calificados y trabajadores sociales. El Servicio de Migración está elaborando directrices interdepartamentales para los que trabajan con niños solicitantes de asilo a fin de mejorar la coordinación entre las autoridades competentes. En el último trimestre del año se celebrará en Kyiv, bajo la presidencia ucraniana del Comité de Ministros del Consejo de Europa, una conferencia sobre las normas de protección de los menores no acompañados que solicitan asilo.

11. En respuesta a las preguntas formuladas por los miembros del Comité sobre los romaníes de Ucrania, la oradora dice que las únicas estadísticas oficiales sobre las minorías nacionales de Ucrania proceden del censo nacional de 2001. Según ese censo, hay 47.600 romaníes en Ucrania, lo cual equivale al 0,1% de la población total, que residen, en su mayoría, en los distritos de Zakarpattia, Donetsk y Odessa.

12. A fin de promover el idioma y la cultura romaníes, el Ministerio de Educación ha publicado directrices, para los maestros de escuelas primarias y secundarias, que prevén, entre otras cosas, la enseñanza de la lengua romaní. Los niños romaníes también pueden aprender el romaní en tres escuelas de fin de semana en los distritos de Donetsk y Odessa, y hay asociaciones culturales y educativas romaníes que imparten instrucción a los niños romaníes en el idioma y la cultura romaníes. Algunas escuelas estatales del distrito de Zakarpattia también dictan cursos sobre la historia, cultura y costumbres de los romaníes. Las autoridades responsables de la educación han elaborado asimismo planes de estudio escolares que incluyen la enseñanza de la historia de la minoría romaní, a fin promover la comprensión y la tolerancia. También se proporciona instrucción sobre el Holocausto de los romaníes.

13. Los niños romaníes y los niños de otros grupos étnicos estudian juntos, en las mismas clases. Sin embargo, los niños romaníes suelen faltar a clase porque frecuentemente sus padres parecen indiferentes a la educación de sus hijos. En particular, los maestros observan que muchas veces los padres romaníes no preparan a sus hijos adecuadamente para la escuela y los niños empiezan la escuela con un vocabulario limitado o tienen dificultades para expresarse. Es preciso que los maestros presten especial atención a dichos niños para asegurarse de que se integren sin dificultad en el entorno escolar. También se están haciendo esfuerzos por lograr que los padres romaníes se interesen más activamente en la educación de sus hijos.

14. Además, a fin de proporcionar a los niños romaníes un entorno propicio para el aprendizaje, las autoridades ucranianas han inaugurado centros de estudios para estos niños, abiertos las 24 horas del día, donde incluso pueden residir, en caso necesario.

15. Las autoridades procuran registrar a todos los nacionales ucranianos, entre otras cosas, expidiéndoles pasaportes. Los pasaportes ucranianos no incluyen detalles sobre el origen étnico del titular. Sin embargo, tras consultar a los dirigentes romaníes, las autoridades ucranianas han llegado a la conclusión de que hay unos 2.800 romaníes indocumentados que viven en Ucrania, incluido gran número de niños.
16. El Servicio de Migración del Estado procura estrechar sus relaciones con la minoría romaní de Ucrania y proseguirá sus esfuerzos, además, para poner fin a la discriminación de que son víctima, al igual que otras minorías.
17. Existen 88 asociaciones culturales nacionales romaníes que han sido oficialmente reconocidas y algunas de ellas colaboran con instituciones romaníes paneuropeas con miras a garantizar que el pueblo romaní goce plenamente de sus derechos y se resuelvan los problemas concretos que enfrentan sus comunidades. Ucrania está adoptando, además, toda una serie de disposiciones dentro del marco del plan de acción para Ucrania del Consejo de Europa. Cabe mencionar, entre ellas, medidas para contrarrestar los estereotipos negativos y prejuicios respecto del pueblo romaní, promover la educación de la minoría romaní y facilitar su integración social.
18. En las escuelas ucranianas se enseña la historia del Holocausto romaní. Además, las víctimas del Holocausto romaní son honradas a nivel estatal en el monumento conmemorativo de Babi Yar. Por otra parte, puesto que en 2011 se cumplen 70 años desde los trágicos acontecimientos de Babi Yar, se dictarán en las escuelas ucranianas cursos temáticos sobre el Holocausto, de conformidad con el plan de acción aprobado por el Consejo de Ministros.
19. **El Sr. Tikhonov** (Ucrania), respondiendo a las preguntas formuladas por el Comité sobre ataques contra nacionales extranjeros en Ucrania, dice que se ofrece protección tanto a los nacionales extranjeros como a los ucranianos con arreglo al artículo 161 del Código Penal; cabe concluir, por consiguiente, que si los nacionales extranjeros, incluidos los refugiados, son víctimas de ataques, lo son por motivos de raza, nacionalidad o preferencias religiosas.
20. Como sucede en otros Estados europeos, hay grupos extremistas y organizaciones radicales que llevan a cabo ataques contra miembros de minorías étnicas y estudiantes extranjeros. También existen sitios web donde se propugna una ideología neonazi.
21. En general, los ucranianos son sumamente tolerantes de los demás. Sin embargo, hay grupos radicales, incluida la Asamblea Nacional Ucraniana y los Patriotas de Ucrania, que tratan de difundir ideas de extrema derecha. El Ministerio del Interior sigue muy de cerca el fenómeno y estableció en fecha reciente una dependencia para combatir la ciberdelincuencia. Esa dependencia utiliza tecnología moderna para identificar a las personas que promueven el odio étnico y racial o el rechazo del estilo de vida, la religión o las creencias de ciertas comunidades. Ucrania también colabora con las autoridades del orden de otros países para seguir la pista de esos grupos cuando establecen sitios web de ese tipo en el extranjero.
22. La Comisión Nacional de Expertos sobre la Protección de la Moral Pública decide si un contenido dado de Internet es compatible con la legislación ucraniana y sus decisiones pueden invocarse para iniciar actuaciones penales contra las personas que difunden contenidos ilegales. En 2010, las investigaciones de las autoridades permitieron llevar ante los tribunales 160 causas relacionadas con delitos penados por el artículo 300 del Código Penal, que prohíbe, entre otras cosas, la distribución de obras que propugnen la violencia y la crueldad, y la intolerancia y discriminación racial, nacional o religiosa.
23. Los ciudadanos y no ciudadanos que no tienen aspecto eslavo son los que corren el mayor riesgo de ser atacados por grupos de formación espontánea, no registrados, de

cabezas rapadas. Estos grupos propugnan toda una gama de ideologías de extrema derecha, pero todos ellos promueven una ideología política basada en el concepto de la pureza racial. La aparición de estos grupos constituye un fenómeno reciente en Ucrania, que ha sido facilitado por el acceso a sitios web extranjeros.

24. Los grupos de cabezas rapadas han perpetrado violentos ataques contra personas procedentes de África y Asia y han estado implicados en varios asesinatos de nacionales extranjeros. Estos grupos son bastante comunes en la capital de Ucrania pero también existen en otras ciudades. Las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley se sienten sumamente alarmadas por este fenómeno y están adoptando todas las medidas posibles para proteger a los nacionales ucranianos y extranjeros contra estos ataques. Se han establecido departamentos especiales en todas las entidades regionales encargadas de hacer cumplir la ley para investigar los delitos cometidos contra nacionales extranjeros y se ha enmendado la legislación ucraniana para facilitar el intercambio oportuno de información sobre cualquier ataque perpetrado.

25. Además, se ha adoptado toda una gama de medidas, incluida la creación de una base de datos fotográficos y de huellas dactilares de personas relacionadas con el movimiento de los cabezas rapadas. Estas personas son citadas periódicamente para interrogarlas sobre sus actividades y, en un esfuerzo por modificar la conducta de los miembros de los grupos de cabezas rapadas, las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley hablan con sus familias. Los agentes de policía encargados de los delincuentes menores de edad también hablan con miembros del movimiento de cabezas rapadas para tratar de que cambien su forma de pensar. Además, a fin de facilitar una acción rápida por parte de la policía en caso de producirse un incidente violento, se han modificado los recorridos de las patrullas policiales de modo que pasen por los barrios donde viven muchos extranjeros.

26. A fin de facilitar la investigación eficaz de los delitos contra extranjeros motivados por el odio, las autoridades ucranianas del orden mantienen enlace con las embajadas de otros Estados para explicarles las características del ordenamiento jurídico ucraniano e instarles a que insistan ante sus ciudadanos en la importancia de denunciar cuanto antes cualquier delito perpetrado contra ellos. La policía también se entrevista con estudiantes extranjeros que cursan estudios en Ucrania para explicarles cómo se cometen los delitos violentos motivados por el odio y qué deben hacer si sospechan que se está por perpetrar un ataque contra ellos. Se ha instalado una línea telefónica de emergencia para que los extranjeros puedan ponerse en contacto rápidamente con las autoridades.

27. En colaboración con el Instituto de Europa Oriental para el Desarrollo, se ha formulado un conjunto de recomendaciones para los nacionales extranjeros que viven en Ucrania y este país, a su vez, ha elaborado directrices y criterios para ayudar a la policía a identificar a los miembros de organizaciones extremistas. El Ministerio del Interior realiza actividades encubiertas para prevenir ataques futuros, de conformidad con la legislación ucraniana sobre las actividades de investigación y represión de la delincuencia organizada. Estas medidas han tenido gran éxito; si bien no han terminado con los ataques de grupos de cabezas rapadas, las organizaciones de derechos humanos informan que el número de ataques motivados por el odio se ha reducido notablemente.

28. Refiriéndose a la cuestión de los deportes, el orador dice que hay muy poco racismo en el mundo deportivo ucraniano y que muchos jugadores africanos y otros jugadores extranjeros juegan en los principales equipos del país. Sin embargo, los gamberros del fútbol, que cometen actos de vandalismo antes, durante y después de los partidos de fútbol, sobre todo en las ciudades de Ucrania donde juegan los equipos de la primera liga, constituyen un grupo específico de jóvenes de ideas radicales, motivo de especial preocupación para el Ministerio del Interior, que procura identificar a estos movimientos y a sus dirigentes y poner en práctica medidas preventivas para combatir cualquier acto ilegal.

29. Puesto que Ucrania acogerá en 2012 el Campeonato Europeo de Fútbol, el Ministerio ha establecido un grupo de trabajo permanente de las partes interesadas para prever los posibles problemas y facilitar la prevención e investigación de cualquier ataque por grupos extremistas contra partidarios de los equipos extranjeros. Se prevé que asistirán al campeonato de 2012 gran número de extranjeros y se mantendrán bajo vigilancia los elementos radicales ucranianos y extranjeros. A ese respecto, la labor del Ministerio se coordina con la de otros órganos del orden. Ucrania también procura aprender de la experiencia de otros Estados, incluida Sudáfrica, que acogió con éxito la Copa Mundial de Fútbol en 2010, y mantiene enlace con esos Estados, entre otras cosas, dentro del marco de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Oficina Europea de Policía (Europol), para garantizar una seguridad adecuada en todos los estadios que se utilizarán en el campeonato.

30. **El Sr. Avtonomov** encomia a Ucrania por haber hecho la declaración prevista en el artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y por ratificar la enmienda al artículo 8, aunque, desgraciadamente, todavía no ha entrado en vigor. Ucrania ha sido consecuente en el cumplimiento de la Convención.

31. La referencia del orador a las organizaciones neofascistas y extremistas no tenía por objeto dar a entender que solo existen en Ucrania. El problema está mucho más generalizado. Las organizaciones más peligrosas son quizás las que no hacen llamamientos directos a la violencia sino que, tergiversando los principios universales de la justicia, el orden público, la familia y la nación, crean una atmósfera propicia para la violencia.

32. Las organizaciones ucranianas de ese tipo hablan el mismo idioma que grupos similares de otros países, por ejemplo, la Federación de Rusia.

33. **El Sr. Maimeskul** (Ucrania) dice que esos fenómenos no son de manera alguna típicos de la sociedad ucraniana. Las autoridades seguirán de cerca los acontecimientos y se esforzarán por prevenir cualquier problema.

34. **El Sr. Ewomsan** dice que no tiene intención de sugerir que la sociedad ucraniana sea menos tolerante que otras, pero desea señalar que el racismo y la xenofobia, que no son característicos de Ucrania, están en aumento en toda Europa. Para comprender el fenómeno es importante conocer sus causas y se pregunta si una de ellas no serán las deficiencias de política.

35. **El Sr. Tikhonov** (Ucrania) dice que los ejemplos descritos son hechos aislados y que no existe una modalidad general. Ucrania no pasa por alto la expresión de odio. Las personas acusadas de ese delito pueden ser sometidas a juicio penal con arreglo al artículo 161 del Código Penal. Se ha suministrado información sobre cinco casos de ese tipo.

36. **El Sr. Kut** observa que, según el informe de Ucrania (CERD/C/UKR/19-21), en 2001 vivían en Crimea 671 caraitas y 204 crimchak, cuya edad media era de 60 años. Su número es demasiado reducido para considerar que constituyan un pueblo minoritario. Será preciso idear un tratamiento y políticas especiales para ellos pues se corre el peligro de que se extingan y se pierdan para siempre su cultura y tradición únicas. Como mínimo, debería dejarse constancia de su contribución a la historia de la humanidad.

37. El orador pregunta si se está formulando alguna política para combatir el racismo en los deportes. En otras partes de Europa, ese fenómeno está relacionado con los movimientos de extrema derecha.

38. **La Sra. Shpyniak** (Ucrania) dice que las estadísticas proporcionadas sobre los caraitas y los crimchak son correctas, pero que también existe una generación más joven. El Estado está adoptando medidas para preservar sus idiomas. Hay 3 escuelas karaim y 2 crimchak, con 25 y 24 alumnos respectivamente.

39. El Comité del Estado sobre Asuntos Étnicos y Religiosos trató de enmendar la ley sobre los idiomas de las minorías para abarcar también el karaim y el crimchak. Desgraciadamente, ese comité ya no existe, pero su labor será retomada por un nuevo órgano ministerial encargado de la política de idiomas.

40. **El Sr. Tikhonov** (Ucrania) dice que el racismo es completamente ajeno a los deportes ucranianos y recuerda solo un delito cometido contra un deportista en los últimos cuatro años. Consistió en un acto de violencia contra un jugador de basquetbol africano, en Kyiv, pero no obedeció a motivos raciales. Si aparecen manifestaciones de racismo en el deporte, se adoptarán normas para combatirlo.

41. **El Sr. Diaconu** pregunta si los acuerdos sobre cooperación cultural para los grupos minoritarios que ha concertado Ucrania con Estados vecinos han entrado en vigor y si las comisiones establecidas para supervisar el cumplimiento de esos acuerdos se reúnen periódicamente.

42. El sistema judicial de Ucrania no contiene ninguna disposición para el reconocimiento de la responsabilidad administrativa o civil en los casos de discriminación racial. Dichos casos pueden perseguirse solamente como delitos penados por el Código Penal. Sin embargo, el derecho civil es mucho más amplio y puede utilizarse para reconocer una gama más amplia de formas de discriminación, como ya sucede en otros muchos países europeos.

43. En un informe de la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia se menciona un sitio web del Ministerio del Interior que contiene expresiones insultantes y discriminatorias contra los romaníes. El orador se pregunta si la delegación puede suministrar alguna información al respecto.

44. El Sr. Diaconu pregunta si Ucrania tiene intención de ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, y la Convención para reducir los casos de apatridia, de 1961. Quizá el Comité juzgue oportuno recomendar a Ucrania que considere la posibilidad de ratificar esos instrumentos.

45. **La Sra. Shpyniak** (Ucrania) dice que las comisiones establecidas para supervisar el cumplimiento de los acuerdos culturales concertados por Ucrania con Estados vecinos se reúnen efectivamente y han demostrado su eficacia para la defensa de los derechos de las minorías.

46. **El Sr. Yur'ev** (Ucrania) confirma que la única disposición legal actualmente en vigor para sancionar los actos de discriminación es el artículo 161 del Código Penal. No es posible, constitucionalmente, entablar una demanda civil o administrativa contra actos discriminatorios. Si se aprueba el proyecto de ley contra la discriminación, será posible modificar el derecho administrativo y civil y utilizarlo contra los actos de discriminación.

47. **El Sr. Tikhonov** (Ucrania) dice que la expresión de odio se persigue actualmente solo como delito y han tenido lugar varios juicios de ese tipo. Mientras no se modifique la legislación, no se podrán aplicar los códigos de derecho administrativo y civil a la expresión de odio.

48. **El Sr. Maimeskul** (Ucrania) dice que Ucrania incluirá información sobre su posible ratificación de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y la Convención para reducir los casos de apatridia en el próximo informe periódico que presentará al Comité.

49. **El Sr. de Gouttes** dice que ha escuchado con gran interés las observaciones de la delegación sobre los antecedentes del crecimiento del extremismo, la proliferación de las organizaciones racistas y el aumento del número de ataques contra extranjeros, especialmente estudiantes extranjeros, en Ucrania. Son fenómenos que se registran en muchos Estados partes en la Convención y el Comité se ha esforzado por detectar los

factores subyacentes. Internet, por ejemplo, permite a las organizaciones extremistas difundir sus ideas xenofóbicas. Sin embargo, cabe subrayar también el papel desempeñado por los políticos y los partidos políticos. En contextos políticos se invoca la libertad de expresión, muchas veces sin razón, para justificar la expresión de odio. La Recomendación general N° 15, aprobada por el Comité en 1993, deja bien sentado que el principio de la libertad de expresión puede ser perfectamente compatible con la necesidad de perseguir la difusión de ideas basadas en la superioridad racial. El orador confía que el Gobierno ucraniano adopte medidas para responsabilizar a las figuras políticas de las declaraciones comprendidas dentro de esa categoría.

50. Otro factor subyacente es la falta de legislación contra el racismo. El orador recomienda que el Parlamento ucraniano apruebe cuanto antes el proyecto de ley contra la discriminación. El Código Civil también debería prever reparaciones para las víctimas de delitos racistas.

51. **El Sr. Maimeskul** (Ucrania) dice que el Gobierno está adoptando medidas enérgicas para contrarrestar las manifestaciones de extremismo y asegura al Comité que en el próximo informe periódico se proporcionará información detallada sobre los progresos realizados en esta esfera.

52. **El Presidente** dice que la transformación radical de régimen centralizado y de economía de planificación centralizada en un sistema descentralizado, en que las personas gozan de libertad de elección, también ha tenido algunas consecuencias negativas, como la batalla campal económica.

53. El anonimato ofrecido por Internet puede prestarse para la incitación al odio, los insultos virulentos e incluso la ciberdelincuencia.

54. Las competiciones deportivas también llevan, en muchos casos, a actos de racismo violentos.

55. **El Sr. Maimeskul** (Ucrania) dice que aunque Ucrania es un país de tradiciones profundamente arraigadas, que existe desde hace miles de años, tiene, paradójicamente, solo 20 años de independencia. La libertad y la independencia tienen sus ventajas y desventajas pero son por cierto preferibles a la alternativa.

56. **El Sr. Thornberry** (Relator para el país) dice que el diálogo del Comité con la delegación ha abarcado una amplia gama de cuestiones. Con respecto a las reformas propuestas para fortalecer la gobernanza y las disposiciones institucionales, dice que la Convención no proporciona orientación a ese respecto. El Sr. Thornberry ve con aprobación la idea de un órgano especial para coordinar la lucha contra la discriminación racial. La visibilidad institucional y la claridad, así como una respuesta jurídica integrada, son también de importancia fundamental.

57. La ratificación de tratados internacionales constituye una decisión soberana que debe adoptar cada Estado parte. Sin embargo, el Comité atribuye especial importancia a ciertos tratados que se ocupan de cuestiones relacionadas con la Convención.

58. El Sr. Thornberry abriga la esperanza de que el proyecto de ley contra la discriminación sea aprobado en breve. Como el Comité está interesado en seguir de cerca su marcha, el proyecto podría incluirse en la lista de cuestiones para el informe de seguimiento que se presentará dentro de un año. Una sola ley no constituye un marco preceptivo, pero el orador está de acuerdo en que puede constituir un útil medio para centrar la atención en toda la gama de cuestiones del caso. Los archivos del Comité, así como los de otros órganos internacionales, pueden ofrecer amplia orientación sobre los requisitos de una ley racional contra la discriminación, como la necesidad de responsabilidad administrativa y civil, además de la responsabilidad penal.

59. Es esencial encontrar el equilibrio justo entre la prohibición de la incitación al odio y la protección de los principios de la libertad de expresión. Puesto que el artículo 4 de la Convención es bastante estricto a este respecto, el Sr. Thornberry se asocia al Sr. De Gouttes y remite al Estado parte a la Recomendación general N° 15 del Comité, al tiempo que señala a su atención, además, la Observación general N° 34, sobre la libertad de expresión, aprobada por el Comité de Derechos Humanos en julio de 2011. Con respecto a la expresión de odio contra las minorías y otros grupos vulnerables, recomienda la lectura de un documento titulado *The Camden Principles on Freedom of Expression and Equality* (Principios de Camden sobre la libertad de expresión y la igualdad) publicado por una ONG llamada ARTICLE 19.

60. El Relator para el país está de acuerdo con el Sr. de Gouttes en que las declaraciones de las figuras políticas pueden dar la tónica para la sociedad en general.

61. El Sr. Thornberry acoge complacido el establecimiento del Servicio de Migración del Estado y la idea de prestar apoyo a las actividades de integración de los migrantes como posibles ciudadanos futuros de Ucrania, al tiempo que encomia la celebración de un seminario sobre menores no acompañados.

62. Cuando se examina el problema de los grupos vulnerables como el de los romaníes, a veces no se presta la debida atención al problema del idioma. El Relator encomia las Recomendaciones de La Haya de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) respecto de los derechos a la educación de las minorías nacionales, las Recomendaciones de Oslo de la OSCE sobre los derechos lingüísticos de las minorías nacionales y las recomendaciones del Primer Foro de las Naciones Unidas sobre Cuestiones de las Minorías. El problema de la educación de los romaníes es sumamente complejo. No está claro cuál es el tipo de escuela que mejor se adapta a esta comunidad. Las escuelas comunes pueden ser percibidas por los niños romaníes como un entorno extraño y puede suceder que sean víctimas de discriminación por parte de sus maestros y condiscípulos. El Sr. Thornberry toma nota con interés de la idea de establecer mediadores entre las escuelas y las comunidades.

63. Si bien es cierto que existen pocas organizaciones extremistas en Ucrania, le gustaría tener mayor información sobre los procedimientos seguidos para su registro o eliminación.

64. Las redes sociales de Internet se rigen por los mismos principios de la libertad de expresión que otros medios, pero son motivo de preocupaciones concretas. El Relator duda que los medios sociales como Facebook y Twitter queden incluidos en la frase del artículo 4 b) de la Convención sobre las actividades organizadas de propaganda. Otras referencias del artículo 4 a actividades que entrañan propaganda pueden ser más aplicables. Sin embargo, los medios sociales también pueden desempeñar un papel educativo y cabe abrigar la esperanza de que se impongan los argumentos racionales. El Relator señala a la atención de los miembros, en ese contexto, las recientes dificultades experimentadas en el Reino Unido, donde las redes sociales desempeñaron, en definitiva, un papel positivo para la reconciliación de la gente.

65. El Sr. Thornberry observa que el Campeonato Europeo de Fútbol de 2012 lleva aparejado un considerable peligro de generar tensiones interétnicas, no solo entre los aficionados ucranianos.

66. Con respecto a las observaciones del Sr. Kut sobre los caraítas y los crimchak, estima que sería apropiado adoptar medidas especiales del tipo previsto en la Recomendación general N° 32. La posibilidad de que prosperen grupos que actualmente se encuentran en declinación depende, en última instancia, de la voluntad de sus miembros. El apoyo del Estado puede hacer que cambie la situación y un enfoque basado en los derechos

podría asistir a los grupos que enfrentan la transformación social. Sin embargo, si se llega a un punto crítico, podría resultar sumamente difícil mantener vivas esas culturas.

67. La base estadística relativa a las relaciones étnicas debería ampliarse en consonancia con los principios de la privacidad, el anonimato y el respeto de la autoidentificación.

68. En general, los problemas con que tropieza el Estado parte son conceptual y prácticamente complejos. Ucrania hace frente a muchos nuevos retos, incluido el cambio de la población. Cuando países con poblaciones relativamente estables empiezan a atraer gran número de inmigrantes, se plantea toda una serie de nuevos problemas que deben abordarse. La autoevaluación y el enfoque constructivo de estos problemas son signos de buena gobernanza.

69. **El Sr. Maimeskul** (Ucrania) dice que Ucrania mantendrá una relación constructiva con el Comité y seguirá haciendo lo posible por cumplir con sus obligaciones internacionales.

*Se levanta la sesión a las 12.40 horas.*